

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1
	ACTA DE PLENARIA	Página: 1 de 10

ACTA No. 069
(02 de septiembre de 2025)

CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA, REALIZADA EL DÍA VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

En la ciudad de Duitama al dos (02) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), siendo las cinco y diecisésis minutos de la tarde (5:16 p. m.), se reunió el Honorable Concejo Municipal de Duitama, según convocatoria hecha a los honorables concejales, por parte del presidente de la Corporación.

El H.C. JOSUE DANIEL CRISTIANO JACOME, vicepresidente de la Corporación, presenta un cordial saludo a los presentes, señalando que en la fecha y hora arriba mencionada se da inicio a la sesión ordinaria previamente convocada.

Solicita a la señora secretaria de la Corporación, dar lectura al orden del día previsto para la fecha.

ORDEN DEL DÍA

1º. ORACIÓN

2º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

3º. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

4º. HIMNO A DUITAMA

5º. TRAMITE PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO No. 024 DE 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA”.

6º. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

7º. PROPOSICIONES

8º. ASUNTOS VARIOS

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1º. ORACIÓN

La H.C PAULA CERINZA eleva la plegaria al Todopoderoso.

2º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Por secretaría se constata la presencia de los siguientes concejales:

BAYONA RINCÓN FERNANDO ALFONSO
 CELY RINCÓN JEISON JAVIER
 CERINZA RICAURTE PAULA YANETH
 CRISTIANO JACOME JOSUE DANIEL
 DÍAZ MATEUS JORGE ELIECER
 GARCÍA CASTAÑEDA FRANCISCO JAVIER
 GIL SOSA JOSÉ LUIS
 GOMEZ MARTINEZ JULIAN ANDRES
 MEJIA ROMERO JUAN FELIPE
 MONTAÑEZ BECERRA JORGE LUIS
 REYES MARTÍNEZ GUILLERMO ANDRÉS
 ZAMBRANO ADAME NIMROD ALEXANDER

Por secretaría se informa que existe quórum de liberatorio y decisorio.

3º. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El vicepresidente somete a discusión el orden del día

Aprobado por unanimidad de los presentes en el recinto.

ACTA No. 069	FECHA: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: KEVIN LEONARDO ESPITIA R.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1
	ACTA DE PLENARIA	Página: 2 de 10

4º. HIMNO A DUITAMA

Se da por recibido.

5º. TRAMITE PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO No. 024 DE 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONCEJO MUNICIPAL DE TURISMO EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA”.

Según el control de asistencia se registra el ingreso de los siguientes concejales.

“ADAME GOMEZ EDISSON LENADRO, FLECHAS GOMEZ WILLIAM, JOYA NIÑO LEONARDO ANDRES, QUESADA SOLER DUVAN MAURICIO, RIVERA GOMEZ HECTOR RICARDO”.

El vicepresidente manifiesta que le otorga la palabra al H.C. JORGE LUIS MONTAÑEZ quien es ponente del proyecto de acuerdo.

El H.C. JORGE LUIS MONTAÑEZ extiende un cordial saludo para los asistentes y manifiesta lo siguiente.

“Inicia manifestando el título del proyecto de acuerdo, pero no antes sin agradecer y exaltar esa buena iniciativa de la bancada del Partido Conservador para con el futuro próximo del turismo y de lo que se avecina por la creación de este órgano consultivo en la ciudad de Duitama.”

Título del Proyecto de Acuerdo: Por medio del cual se crea el Consejo Municipal de Turismo del municipio de Duitama.

Marco Legal:

- La Ley 300 de 1996, la cual es la Ley General del Turismo. En su artículo uno (1) cita la importancia de la industria turística (este modificado por el artículo 2 de la Ley 1558 de 2012): "El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales regionales, provinciales y que cumple una función social. El Estado le dará especial protección en razón de su importancia para el desarrollo nacional".
- Que el artículo 14 de la Ley 300 de 1996 prescribe que los departamentos, los distritos, los municipios, los territorios indígenas, así como las regiones y provincias a las que la ley diese el carácter de entidades territoriales, ejercerán sus funciones constitucionales y legales relacionadas con el turismo de manera coordinada y armónica, con sujeción a las normas de carácter superior y a las directrices de la política nacional turística a fin de garantizar un manejo unificado, racional y coherente del turismo.
- Que el artículo 17 habla sobre unos planes sectoriales de desarrollo departamentales, distritales y municipales, y corresponde a los departamentos, a las regiones, al Distrito Capital o a los distritos y municipios y a las comunidades indígenas, la elaboración de planes sectoriales de desarrollo turístico en su respectiva jurisdicción con fundamento en esta ley.
- Que la Ley 1558 del año 2012, en su parágrafo segundo, cita: "Los gobernadores y los alcaldes propiciarán la creación de Consejos departamentales, municipales o distritales de turismo que cumplirán las mismas funciones del Consejo Consultivo de Turismo en el ámbito de sus competencias territoriales. Dichos consejos deberán incorporar como mínimo tres representantes de los prestadores turísticos del departamento, del distrito o del municipio y los demás que se establezcan en los mecanismos de su creación".
- Que el Decreto 1074 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo, en la Ley 1757, en su artículo 82, cita la composición de los Consejos departamentales, distritales y municipales de participación ciudadana: "Serán miembros permanentes de los consejos quienes ejerzan funciones equivalentes a los miembros señalados para el Consejo Nacional de Participación Ciudadana a nivel departamental, distrital o municipal. La composición seguirá las mismas reglas establecidas para el Consejo Nacional de Participación Ciudadana consagrado en los artículos precedentes". Y también se trae a colación el Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026.

Marco Constitucional:

ACTA No. 069	FECHA: 02 DESEPTIEMBRE DE 2025
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: KEVIN LEONARDO ESPITIA R.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1
	ACTA DE PLENARIA	Página: 3 de 10

- *El artículo 1, 4 y 3 de la Carta Magna, quien en primera medida cita la función social del Estado y el apoyo a las empresas o al sector turístico, así como la potestad del honorable Concejo Municipal de incorporar vía acuerdo municipal esta iniciativa.*

Conveniencia:

El turismo se constituye como un eje estratégico para el desarrollo integral del municipio de Duitama, en concordancia con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal Primero Duitama 2024-2027, en su eje estratégico "Duitama productiva y competitiva", estableciendo como prioridad el fortalecimiento del sector turístico como motor del desarrollo económico local.

La creación del Consejo Municipal de Turismo busca establecer un mecanismo de gobernanza participativa que asesore a la administración municipal en políticas y programas del sector turismo, devolviendo al municipio de Duitama la competitividad del sector, promoviendo la articulación con instancias del orden departamental y nacional. Además de posicionar al municipio de Duitama como destino turístico y empresarial.

De manera paralela, el desarrollo económico local será beneficiado en los siguientes ámbitos:

- *Fortalecimiento del sector turístico como motor del desarrollo local.*
- *Desarrollo de la infraestructura turística sostenible.*
- *Implementación de estrategias de promoción turística municipal y regional.*

Con la creación del Consejo Municipal de Turismo, la administración municipal tendrá la oportunidad de fortalecer el sector contando con la participación de todos los gremios o actores que hacen parte de esta sectorial, potencializando atractivos naturales, culturales, deportivos, gastronómicos y religiosos en toda la ciudad de Duitama, garantizando inversión y promoción responsable, sostenible en el sector turístico.

En palabras castizas, honorables concejales, la intención de la bancada conservadora, y que se les transmite hoy bajo esta ponencia, es la creación del Consejo Municipal de Turismo, que es un órgano a todas luces consultor, pero que tendrá, o más bien tiene, los conocimientos específicos sobre el sector turístico y que ayudarán a potencializar los diferentes flancos que tiene la ciudad de Duitama y sacar los avances y traer realmente o promover el turismo en la ciudad de Duitama.

Los objetivos claramente son: diseñar, conceptualizar y recomendar políticas y estrategias de turismo para el municipio; promover la coordinación entre el sector público y el sector privado y comunitario; impulsar proyectos de promoción turística y captación de recursos departamentales, nacionales e internacionales; generar propuestas de capacitación, certificación de calidad y fortalecimiento empresarial para el desarrollo del turismo sostenible, responsable e incluyente.

De esta manera, honorables concejales, le doy ponencia positiva a este proyecto de acuerdo, no antes sin mencionar que es constitucional, legal y conveniente para el municipio de Duitama. Y, señor presidente, antes de que someta el proyecto de acuerdo a discusión, quisiera que con su venia le otorgue el uso de la palabra a la bancada conservadora, quien fue quien ideó la creación de este proyecto de acuerdo. Gracias, presidente."

El H.C. GUILLERMO REYES da un cordial a los asistentes y manifiesta lo siguiente:

"Gracias por este espacio para explicarle a la ciudadanía cuál es el fin y el objetivo de este proyecto de acuerdo. Con la creación del Consejo Municipal de Turismo, lo que queremos es crear un órgano consultivo donde puedan la Alcaldía y, realmente, las empresas turísticas, los guías turísticos y quienes realmente conocen de turismo en el municipio ver la vocación turística de la ciudad.

No podemos seguir desorganizados: los hoteleros, por un lado, los restauranteros y comerciantes por otro, sino que busquemos esa vocación turística de la ciudad en la cual podamos desarrollarnos y ver hacia dónde queremos ir.

Si queremos ser un turismo deportivo, teniendo en cuenta ahorita que en este momento se están desarrollando los Juegos Intercolegiados Departamentales, si queremos ser turismo en los páramos; si queremos turismo en el Pueblito Boyacense. Y entre todos poder darle un norte real al turismo de la ciudad de Duitama. Es organizarnos y realmente que este renglón, que está dentro del Plan de Desarrollo y que está dentro de la vocación de los Duitamenses, podamos desarrollarla y con esto explotar turísticamente y beneficiar económicamente a los Duitamenses. Muchísimas gracias, señor presidente."

ACTA No. 069	FECHA: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: KEVIN LEONARDO ESPITIA R.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	Versión: 1	
ACTA DE PLENARIA		Página: 4 de 10

El H.C. JOSUE DANIEL CRISTIANO JACOME vicepresidente de la corporación somete a discusión la ponencia.

Se da por cerrada la discusión.

El H.C. JOSUE CRISTIANO somete a votación la ponencia el proyecto de acuerdo y manifiesta que se va a realizar votación de manera nominal por parte de la secretaría del concejo.

Se abre campo de votación por la aprobación de la ponencia al PROYECTO DE ACUERDO No. 024 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONCEJO MUNICIPAL DE TURISMO EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA".

BAYONA RINCÓN FERNANDO ALFONSO	POSITIVO
CERINZA RICAURTE PAULA YANETH	POSITIVO
CRISTIANO JACOME JOSUE DANIEL	POSITIVO
DÍAZ MATEUS JORGE ELIECER	POSITIVO
FLECHAS GOMEZ WILLIAM	POSITIVO
GARCÍA CASTAÑEDA FRANCISCO JAVIER	POSITIVO
GIL SOSA JOSÉ LUIS	POSITIVO
GOMEZ MARTINEZ JULIAN ANDRES	POSITIVO
MEJIA ROMERO JUAN FELIPE	POSITIVO
MONTAÑEZ BECERRA JORGE LUIS	POSITIVO
QUESADA SOLER DUVAN MAURICIO	POSITIVO
REYES MARTÍNEZ GUILLERMO ANDRÉS	POSITIVO
RIVEERA GOMEZ HECTOR RICARDO	POSITIVO
ZAMBRANO ADAME NIMROD ALEXANDER	POSITIVO

El resultado de la votación fue catorce (14) votos positivos, tres (3) concejales fuera del recinto.

De esta manera es aprobada la ponencia por mayoría de votos del proyecto de acuerdo 024 del 2025.

El vicepresidente de la corporación le solicita a la secretaría que sean leídos los articulados.

ARTÍCULO 1. Creación. Créase el Consejo Municipal de Turismo de Duitama, como organismo consultivo, de participación y asesor externo del Municipio de Duitama.

ARTÍCULO 2. Objeto. El Consejo tendrá como fines:

- a) Asesorar en la formulación de políticas y planes turísticos.
- b) Promover la articulación interinstitucional.
- c) Fomentar la participación ciudadana en el sector.
- d) Velar por el desarrollo sostenible de los recursos turísticos del municipio.

COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 3. Integrantes. El Consejo estará conformado por:

1. El Alcalde Municipal o su delegado, quien lo presidirá.
2. El Secretario (a) de Industria, Comercio y Turismo.
3. El Director (a) del Instituto de Cultura.
4. El Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Duitama o su delegado.
5. El Presidente de la junta de administración del Pueblito Boyacense o su delegado.
6. Un representante de los centros de educación superior con programas relacionados con turismo.
7. Cuatro representantes de los prestadores de servicios turísticos, elegidos democráticamente, distribuidos así:
 - Un delegado de agencias de viajes y turismo.
 - Un delegado de hoteles, hostales y establecimientos de alojamiento.
 - Un delegado de restaurantes y establecimientos de gastronomía.
 - Un delegado de los prestadores de servicios de transporte.
8. Dos representantes de las Juntas de Acción Comunal.

ACTA No. 069	FECHA: 02 DESEPTIEMBRE DE 2025
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: KEVIN LEONARDO ESPITIA R.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1
	ACTA DE PLENARIA	Página: 5 de 10

9. Un representante de los artesanos.
 10. Un representante de los artistas locales.

Parágrafo 1. Los representantes de los prestadores de servicios turísticos deberán contar con Registro Nacional de Turismo vigente y cumplir con la normatividad turística aplicable.

Parágrafo 2. La elección de los representantes que conforman el Consejo Municipal de Turismo, se realizará en asamblea convocada por la Secretaría Técnica del Consejo, para un período de 3 dos (2) años reelegibles hasta por 2 periodos, de conformidad a lo contemplado en la ley 1558 de 2012, en el ámbito municipal.

Parágrafo 3. La elección de los representantes de la sociedad civil, se realizará democráticamente en asamblea, previa convocatoria realizada por parte de la Secretaría Técnica del Consejo.

ARTÍCULO 4. Funcionamiento. El Consejo Municipal de Turismo, funcionará de la siguiente manera:

- **SECRETARÍA TÉCNICA.** La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Turismo de Duitama, estará a cargo de la Secretaría de Industria, Comercio y Turismo del Municipio de Duitama, o su delegado, quien llevará el archivo, actas y seguimiento de las decisiones.

- El Consejo se reunirá ordinariamente 4 veces al año y extraordinariamente cuando sea convocado por el (la) Alcalde(sa) Municipal. - Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los miembros presentes, con quórum de liberatorio de la tercera parte y quórum decisorio de la mitad más uno.

ARTÍCULO 5. El Consejo Municipal de Turismo se regirá por su propio reglamento.

ARTÍCULO 6. Funciones del Consejo Municipal de Turismo. Serán funciones del Consejo las siguientes: • Asesorar en el Plan de Desarrollo Turístico.

- Proponer proyectos de conservación y promoción
- Gestionar recursos para capacitación e infraestructura.
- Elaborar su reglamento interno en un plazo de 3 meses.

ARTÍCULO 7. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación por parte de la Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO 8. Enviar copia del presente Acuerdo a la Unidad Administrativa Especial de Asesoría y Defensa Jurídica de la Gobernación del Departamento de Boyacá.

El H.C. GULLERMO REYES manifiesta lo siguiente:

"En este momento me parece pertinente que, como este acuerdo atañe a la Secretaría de Industria, Comercio y Turismo y que fue redactado también con ayuda de la secretaria, que por favor ella pueda expresarse ante la ciudadanía sobre el acuerdo mismo, en este momento ya del articulado. Muchas gracias, señor presidente".

El H.C. JOSUE DANIEL CRISTIANO, hace la invitación a la arquitecta ANDREA secretaria de INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, quien da su informe sobre el proyecto de acuerdo de la siguiente manera:

"Bueno, tenemos tres observaciones. Estábamos acá con la profesional de turismo, también de la Secretaría de Industria, Comercio y Turismo, la señora Sonia.

La primera: pues consideramos que la Secretaría de Gobierno y la Policía de Turismo, pues también formen parte del Consejo Municipal de Turismo.

El segundo: los guías turísticos, también que ellos no están ahí en lo que se leyó en el articulado, los guías también deben tener su Registro Nacional de Turismo activo.

La tercera: sí, el delegado de cultura, el delegado artístico, pues debe ser que pertenezca al Consejo Municipal de Cultura, delegado por Culturama.

Esas serían las tres observaciones que nosotros tendríamos en el articulado.

ACTA No. 069	FECHA: 02 DESEPTIEMBRE DE 2025
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: KEVIN LEONARDO ESPITIA R.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1
	ACTA DE PLENARIA	Página: 6 de 10

De resto, pues agradecerles este impulso que se le da al turismo, porque yo considero que lo primero que uno tiene que hacer es organizar la casa y luego sí empezar a poner a funcionar y a producir.

Entonces, yo creo que en este momento nosotros estamos ya empezándonos a consolidar como un destino turístico emergente.

Si bien es cierto que nosotros tenemos uno de los atractivos turísticos más importantes, no solamente de Boyacá, sino de Colombia, que es el Pueblito Boyacense, es un atractivo que es privado. Nosotros tenemos que impulsar también el impacto de manera transversal en los diferentes sectores económicos de la ciudad, y la única manera, pues, es a través del turismo, que creo que es una de las actividades económicas, de verdad, que impacta muchísimos sectores.

Les agradezco mucho esta disposición, esta solicitud que hizo el concejal Guillermo y la ponencia que nos hizo el concejal Jorge Luis Montañez para poder nosotros empezar a organizar todas las inversiones en materia turística de la mano de los inversionistas privados, que son los que tienen sus negocios y que viven y dependen directamente de esta actividad, muchas gracias."

El H.C. JORGE LUIS MONTAÑEZ agrega lo siguiente:

"De buen resorte por parte de la ponencia, la iniciativa de nuestra secretaría de Industria y Comercio, en ese orden de ideas, honorables concejales, les traslado la siguiente proposición:

Que se incluyan dentro de los miembros del Consejo Municipal de Turismo un delegado de los guías turísticos debidamente certificado, el secretario de Gobierno Municipal o quien haga sus veces, un delegado de la Policía de Turismo, y hacer allí la claridad de que la persona o el delegado de los artistas tiene que ser miembro del Consejo Municipal de Cultura del municipio.

Honorables concejales, presentada la proposición, señor presidente, para que por favor la considere la plenaria."

El H.C. JOSUE CRISTIANO, vicepresidente de la corporación da apertura a la discusión del articulado.

El H.C. GUILLERMO REYES hace la siguiente aclaración:

"Teniendo en cuenta la proposición del doctor Montañez y de la administración, es solamente hacer la claridad de que sería la modificación del Artículo 3, agregando lo que él mismo indica. Entonces, la proposición es la modificación del Artículo 3 y el contenido que el doctor Montañez mencionó."

El H.C. FERNANDO BAYONA extiende un cordial saludo y manifiesta lo siguiente:

"A buena hora, la iniciativa de los colegas compañeros del Partido Conservador; hay que valorarlo. Tenemos una serie de deficiencias, permítame decir, antes de plantear las propuestas, en esta materia que nos obligan a trabajar en ese sentido.

Estamos en mora de crear el Consejo Municipal de Turismo y aprovechando que hemos tenido un crecimiento, entre enero y mayo, según las estadísticas, del 6.6 % de visitas internacionales a Colombia. Además de eso, Boyacá ha sido declarado como uno de los sitios de mayor interés turístico. Duitama no se puede quedar atrás.

Yo creo que incluso valdría la pena que ustedes consideren la necesidad de mirar cómo nos articulamos con municipios cercanos donde se pueda mirar qué más actividades podemos apoyar o de qué manera se puede beneficiar el municipio y podemos apoyar a los municipios vecinos de la provincia o de toda la región.

Pero quería señalar que tengo unas dudas en relación con el Artículo Tercero, en cuanto a los integrantes y la forma como se eligen los integrantes. Perdónenme, que no me encuentro muy claro en un escenario hipotético en donde se convocan a todos este tipo de actores y organizaciones sociales para que ellos o cómo se elijan.

Yo pensaría que puede ser una opción la de que simplemente se les notifique a los diferentes actores que están incluidos aquí en el Artículo 3, de quiénes podrán hacer parte, para que ellos ojalá elijan a sus voceros,

ACTA No. 069	FECHA: 02 DESEPTIEMBRE DE 2025
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: KEVIN LEONARDO ESPITIA R.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA -001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1
	ACTA DE PLENARIA	Página: 7 de 10

a sus representantes, por citar un ejemplo, las Juntas de Acción Comunal o las universidades, creo que son dos universidades nada más que tienen que ver con este tema, y me parece que valdría la pena mirar eso.

Ahora, me parece muy importante que esté ahí alguien de los sectores ambientales por diferentes razones. Usted sabe que a veces, cuando se declara un lugar como de interés turístico, se comienza a convertir en un problema ambiental. Pero también me parece importante que estén ahí los de Parques Naturales Nacionales Naturales, o el Sistema de Parques Nacionales Naturales, sabiendo que nosotros tenemos aquí arriba y en una serie de atractivos muy importantes en las montañas. Algunos de ellos tienen que ver, digamos, allá hay funcionarios del Sistema Nacional de Parques Naturales.

Por otro lado, pensaría que vale la pena incluir algún párrafo o algo así, de forma tal que se pueda reglamentar el funcionamiento y que ellos mismos establezcan su forma de reglamentar el funcionamiento del Consejo. Eso era lo que yo quería proponer en el Artículo Tercero.

Gracias, presidente.”

El H.C. GUILLERMO REYES hace la siguiente claridad:

“La elección de las personas de la sociedad civil, que no son funcionarios, está descrita en los párrafos uno, dos y tres de ese artículo, doctor Bayona, es la Secretaría Técnica la que hace la convocatoria a esos sectores y ellos, en esa convocatoria, eligen democráticamente a su representante.

Pero sí veo con beneplácito, ya que tenemos los páramos y el sistema de la Zarza, que haya una persona de Parques Naturales incluida en este sentido. Si la administración lo ve bien.

¿Quién sería la persona que la administración propone para que sea parte de este Consejo Consultivo?”

La Doctora ANDREA, responde la pregunta de la siguiente manera:

“Bueno, puede ser uno de los miembros del Consejo Municipal de Áreas Protegidas del COMAP, que sea quien participe en este.

Y de verdad, pues les agradezco, dando respuesta al concejal Bayona, nosotros pertenecemos, somos la Secretaría Técnica del Consejo Provincial de Turismo, y siendo nosotros la capital de la provincia, no tenemos nuestro Consejo Municipal de Turismo. Entonces, sí les agradezco mucho de verdad que nos hayan impulsado esta creación de este Consejo de Turismo.”

El H.C. GUILERMO REYES manifiesta lo siguiente:

“Entonces, la proposición para el cambio del Artículo Tercero es agregar como miembro de este consejo a una persona del Consejo Consultivo del COMAP, del Comité Municipal de Áreas Protegidas del COMAP”.

El H.C. JOSUE CRISTIANO manifiesta lo siguiente:

“La proposición quedaría así: si lo entiendo bien, concejal Jorge Luis Montañez, y es que, en el Artículo Tercero, el cual nos habla acerca de los integrantes, se tenga en cuenta: un delegado de los guías debidamente certificados, el secretario de Gobierno con Registro Nacional de Turismo, la Policía de Turismo y una persona del Comité Municipal de Áreas Protegidas”.

Se cierra la discusión del articulado.

El H.C. JULIAN ANDRES GOMEZ agrega lo siguiente:

“Pues no sé si vale la pena, por favor, Arquitecta Andrea su merced me dirá y el ponente, si a este comité también valga la pena que lo integre a alguien de las juntas. Es de pronto a los que acabaron de nombrar a los que se agregan. Y, ¿es que no tengo el artículo acá para...? O sea, ¿está ahí ya integrado?

Muchísimas gracias, concejal. Muchísimas gracias, doctora”.

Se somete a votación la proposición presenta por el H.C. JORGE LUIS MONTAÑEZ.

ACTA No. 069	FECHA: 02 DESEPTIEMBRE DE 2025
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: KEVIN LEONARDO ESPITIA R.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1
	ACTA DE PLENARIA	Página: 8 de 10

Es aprobada por unanimidad en el recinto.

El Gpresidente somete a discusión el articulado del proyecto de acuerdo.

Es aprobado por unanimidad.

El H.C. JOSUE CRISTIANO pide a la secretaria que sean leídos los considerandos.

CONSIDERANDO

El artículo 40 de la Constitución Política de Colombia, establece que todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Promueve el turismo sostenible como estrategia de desarrollo territorial.

Que el Artículo 9, de la ley 300 de 1996, en su Parágrafo 2: Faculta a gobernadores y alcaldes para crear consejos municipales de turismo.

Que Ley 1558 de 2012, modifica la Ley 300 de 1996, en la cual establece la participación público privada en el desarrollo turístico.

Que el Decreto 1074 de 2015, reglamenta la organización del sector turismo y las competencias de las autoridades locales.

Que, el **Consejo Municipal Turismo del Municipio de Duitama** se crea con el propósito de fortalecer la institucionalidad que permita impulsar el turismo municipal y provincial a través de la cooperación e integración de los prestadores de servicios turísticos, academia y demás entes con vocación turística, con el fin de promover los propósitos municipales del sector.

Que para fortalecer la institucionalidad y la gestión del turismo a nivel municipal es necesario crear alianzas de orden público - privado, para la formulación y ejecución de planes de desarrollo turístico, que a la vez permitan la coordinación e interlocución con instancias del orden Departamental y Nacional.

Que Duitama posee una capacidad hotelera de más de 1,500 habitaciones, infraestructura deportiva de alto rendimiento, recursos naturales únicos como el Páramo de Pan de Azúcar y una ubicación geográfica estratégica en el corredor turístico de Boyacá. Que el turismo es una actividad prioritaria para el desarrollo económico y social del municipio de Duitama.

Que es necesario fortalecer la institucionalidad turística mediante la articulación de actores públicos, privados y comunitarios.

Que la legislación nacional y local faculta la creación de instancias de participación como los consejos municipales de turismo. Que el municipio requiere un organismo asesor que impulse políticas turísticas sostenibles y competitivas.

Se someten a discusión los considerandos.

Se cierra la discusión.

Se someten a votación los considerandos.

Son aprobados por unanimidad en el recinto.

Por secretaria se da lectura al título del proyecto de acuerdo:

“PROYECTO DE ACUERDO No. 024 DE 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA”.

El título o mote del proyecto de acuerdo es aprobado por unanimidad en el recinto.

ACTA No. 069	FECHA: 02 DESEPTIEMBRE DE 2025
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: KEVIN LEONARDO ESPITIA R.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1
	ACTA DE PLENARIA	Página: 9 de 10

Habiéndose aprobado la ponencia, los articulados, los considerando y el título del proyecto de acuerdo el H.C. JOSUE CRISTIANO pregunta a la plenaria si aprueban el proyecto de acuerdo para sanción por parte de la alcaldesa.

EL PROYECTO DE ACUERDO No. 024 DE 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA es aprobado por unanimidad en el recinto.

6º. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Se informa que no hay correspondencia radicada por secretaría.

7º. PROPOSICIONES

El presidente abre el punto de proposiciones.

El H.C Ricardo Rivera manifiesta: compañeros el día de hoy hacer una proposición con el mayor respeto de los honorables concejales:

El H.C. WILLIAM FLECHAS manifiesta que él solicito uso de la palabra

“Discúlpennme, pero es que, a ver, yo quiero hacer una moción de orden en este momento. Con todo el respeto de la corporación, hemos venido en estos días insistiendo en eso.

Si el señor concejal Rivera si quiere intervenir como concejal, debe bajarse a su curul, porque no podemos estar haciendo la pantomima, de que actuamos como presidente y vicepresidente y dirigimos la sesión, pero queremos seguir interviniendo como tal. Aquí hay que ponerle orden al asunto y decoro.

Es que no ha pasado una vez, ha pasado muchas veces. Y entonces, si ustedes miran el reglamento, dice que el vicepresidente actúa cuando no está el presidente. Pero si el vicepresidente quiere actuar y el presidente no está, pues listo, pero si lo quiere hacer como concejal, debe bajarse a su curul, como lo acaba de hacer el señor presidente y concejal a la vez, el doctor Rivera.

Es que últimamente hemos venido observando que aquí queremos pasarnos el reglamento por la faja. Y creo que aquí hay que poner orden, ya que hemos venido haciendo unas acotaciones puntuales. Pero, ¿en qué versan? ¿solamente en el horario? No. Si el reglamento lo vamos a aplicar, lo vamos a aplicar total. Y me disculpa, presidente Cristiano, si estoy equivocado, pero yo considero que debe ser así.

Si hay alguna objeción al respecto, usted me corrige, pero yo pienso que de aquí en adelante debemos hacerlo así, porque no es la primera vez, y yo creo que eso no demuestra decoro para la ciudad de Duitama. O está actuando el presidente, o el vicepresidente, o todos en conjunto, o ¿cómo vamos a intervenir?

Discúlpennme, y le pido el respeto a los compañeros, me da pena, pero yo creo que a esto hay que ponerle orden en todo el sentido de la palabra. Muchas gracias.”

El vicepresidente JOSUE CRISTIANO aclara que se tomaran las medidas respectivas en este caso y concede la palabra al H.C Rivera.

El H.C. RICARDO RIVERA propone lo siguiente:

“Bueno, voy a hacer una proposición con el mayor respeto de honorables concejales. No estoy muy bien de salud, pero, sin embargo, esta proposición hay que hacerla el día de hoy.

El tema es que tenemos que realizar la elección para el cargo de secretario del Concejo Municipal, es importante tener en cuenta que se debe regir por los principios de mérito, transparencia, publicidad, igualdad y legalidad. Que, a su vez, es necesario adelantar un proceso de convocatoria pública para la elección del nuevo secretario o secretaria del Concejo Municipal para el año 2026.

Por tal motivo, les pido, por favor, honorables concejales, que nos aprueben la proposición a la mesa directiva de otorgarnos facultades para adelantar todas las gestiones administrativas y procedimentales necesarias

ACTA No. 069	FECHA: 02 DESEPTIEMBRE DE 2025
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: KEVIN LEONARDO ESPITIA R.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA -001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1 Página: 10 de 10
ACTA DE PLENARIA		

para abrir y desarrollar el proceso de convocatoria pública para la elección del secretario o secretaria al Concejo Municipal para el año 2026.

Esa es mi proposición, señor presidente, honorables concejales. Muchas gracias."

Se abre la discusión de la proposición.

El H.C. GUILLERMO REYES manifiesta lo siguiente:

"Es que creo que en esta proposición dice el mismo reglamento que ya es facultad de la mesa directiva adelantar estos procesos que se necesiten para la elección de la secretaría del Concejo. Entonces, yo no creo que nosotros... La facultad ya se la da el reglamento, ¿por qué darle nosotros la facultad?"

El H.C. RICARDO RIVERA aclara lo siguiente:

"Precisamente, compañero, en el Artículo 40, en las funciones de la mesa directiva, digamos que, dentro de los numerales, no está la de realizar la convocatoria. Entonces, por eso solicito amablemente que nos brinden las facultades para poder hacerla, pues, conforme a la ley. Gracias."

El H.C. WILLIAM FLECHAS manifiesta lo siguiente:

"A ver, la verdad es que sí, esa es una facultad de Mesa Directiva que es otorgada por la plenaria para adelantar el concurso de la Secretaría del año siguiente."

Sin embargo, considero que, si bien es cierto estamos en prorroga de ordinarias del mes de agosto, estas facultades se podrían otorgar en noviembre. Aun así, pues considero que, verdaderamente, para darle una amplitud en el concurso y para que sea totalmente transparente y no ocurra lo de los años anteriores, no es para nada descabellada su proposición y por consiguiente, pues yo coadyuvaría la proposición para que pueda haber un concurso abierto de méritos, sin embargo, la proposición es válida y para que haya transparencia y libre elección, debería por reglamento y por mandato legal otorgarse facultades a la Mesa Directiva para convocar la elección de la Secretaría para el periodo 2026. Muchas gracias."

Se somete a discusión la proposición presentada por el H.C. RICARDO RIVERA.

El H.C. JOSUE CRISTIANO manifiesta que se cierra la discusión de la proposición del H.C. RICARDO RIVERA y pregunta si aprueban la proposición en el sentido de que se otorguen facultades a la Mesa Directiva para llevar a cabo concurso de elección del secretario(a) para el año 2026.

Se somete a discusión la proposición del H.C. RICARDO RIVERA.

Es aprobada por unanimidad.

Se cierra el punto de proposiciones.

8º. ASUNTOS VARIOS

El presidente abre el punto de Asuntos Varios.

Se da por cerrado en punto de asuntos varios.

Se da por finalizada la sesión a las seis y catorce de la noche (6:14 p.m.) del día 25 de agosto del 2025.



HECTOR RICARDO RIVERA GÓMEZ
Presidente



ALBA LUCÍA AVELLANEDA PÉREZ
Secretaria General

ACTA No. 069	FECHA: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: KEVIN LEONARDO ESPITIA R.	REVISÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA